



Kit de Ratificación

Islas Marshall

¿Por qué es importante que Islas Marshall ratifique el Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte?

Las **Islas Marshall** son **abolicionistas para todos los delitos**. Introducido en una sección dedicada a los castigos crueles, el Artículo II, Sección 6(1) de la Constitución establece que "ningún crimen bajo las leyes de la República de Marshall será castigado con la muerte".

La Constitución es el reflejo legislativo de los valores supremos de un país. Los países que incluyen la abolición de la pena de muerte en su Constitución demuestran la importancia que conceden a esta decisión.

La ratificación del **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado de alcance

universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la tendencia universal hacia la abolición de la pena de capital, la cual es considerada como un trato cruel inhumano o degradante. **Es imprescindible que los países abolicionistas en el mundo sean parte en el presente Protocolo.**

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Islas Marshall para la ratificación del Protocolo?

Islas Marshall expresó su compromiso contra la pena de muerte votando a favor de **ocho resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas por una moratoria en el uso de la pena de muerte en 2007, 2008, 2010, 2012, 2014, 2016, 2018 y 2020**. El país también apadrinó todas las resoluciones hasta 2014.

Islas Marshall participó en el **Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos** en **2010** y **2015**, y aceptaran las recomendaciones de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte. El país participó nuevamente en el Examen Periódico Universal en **noviembre de 2020** y ahora debe compartir sus conclusiones al respecto.

El Consejo de Derechos Humanos, **del que las Islas Marshall son miembro**, felicitaría inevitablemente a las Islas Marshall si ratificaran el Protocolo.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 7.2 del Protocolo, “está sujeto a ratificación por cualquier Estado que haya ratificado el Pacto o se haya adherido a él”. **Islas Marshall se unieron al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en 2018** por lo que son competentes para ratificar el Protocolo.

Entre las obligaciones que incumben a Islas Marshall tras la ratificación del Protocolo figuran la **prohibición de las ejecuciones** y el **retiro de la pena de muerte del derecho penal interno**. Estas dos obligaciones ya **han sido cumplidas** por Islas Marshall con la abolición de la pena de muerte en la Constitución. Por lo tanto, ahora pueden ratificar **sin reservas** el Protocolo.

El Gabinete se encarga de negociar los tratados internacionales, pero ninguno puede ser

aceptado sin la aprobación del Parlamento (Artículo V, Sección 1(3)(d) de la Constitución). Sin embargo, ningún tratado internacional aceptado después de la fecha de entrada en vigor de la Constitución puede tener fuerza de ley (Artículo V, Sección 1(4) de la Constitución).

El instrumento de ratificación debe entonces ser depositado ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 7.2 del Protocolo).

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No hay **ningún obstáculo** jurídico ya que la pena de muerte ha sido abolida en la ley.

Instamos a Islas Marshall a ratificar el presente Protocolo.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir de la fecha en que el Estado haya depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas (Artículo 8.2 del Protocolo).

Según el Artículo 3 del Protocolo, Islas Marshall deberá incluir en los informes que presente al Comité de Derechos Humanos, información sobre las medidas que han adoptado para poner en vigor el presente Protocolo.

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>